

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA SIETE DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**

HORA: 20:00.

PRESIDENTE: D. Alfredo Javier ARRUIZ SOTES

CONCEJALES: Dña. Ana M. LABIANO ASCUNCE
D. Edorta BELTZUNEGI LOPEZ
Dña. Laura AZNAR MERLO
D. Juan M. FELIU DORD
D. Iñaki CRESPO SAN JOSE
Dña. M^a Lourdes LIZARRAGA CASANELLAS
Dña. Sonia ECHEVERRIA AQUERRETA
D. Jokin OLORIZ CALVO
D. José Antonio BELOQUI COLOMO
Dña. Idoia DE CARLOS ESPARTERO
D. Francisco ESPINOSA MARTIN
Dña. Patricia DE PEDRO APARICIO

SECRETARIA TITULAR: D^a. M^a Esperanza SUBIZA ESPINAL

Abierto el acto por el Sr. Presidente, dice: Egun on denoei, da la bienvenida a todos y a todas.

Seguidamente se pasó a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Lectura y aprobación del acta anterior

Se pregunta sobre la aprobación de las actas de la sesión anterior celebrada el día 30 de junio de 2017.

ACORDANDOSE POR UNANIMIDAD

Primero.- Aprobar el acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión del día 30 de junio de 2017.

Segundo.- Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la trascripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra así como publicarlas en la página Web municipal.

SEGUNDO.- Propuesta de la Comisión de Hacienda para la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas para la gestión del bar restaurante del Polideportivo municipal de Huarte. Expte. CONTR_ABIERTO/2017/3.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha elaborado el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas para la gestión del bar restaurante del polideportivo municipal de Huarte para un periodo de un año prorrogable hasta cuatro años.

Se da la circunstancia que el adjudicatario de la gestión ha estado sólo el primer año 2017, siendo necesario realizar una nueva contratación

Segundo.- El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de acuerdo con la oferta más ventajosa y consistirá en una cuantía económica de 500 euros /mes (IVA no incluido).

Tercero.- El dictamen de la Comisión de Hacienda de 17/08/2017 y de 4/9/2017

Fundamentos de derecho

Primero.- El procedimiento de adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Foral de Contratos Públicos 6/2006 se tramita como procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas para la contratación de la gestión del bar-restaurante del Polideportivo municipal para un año prorrogable a cuatro años máximo, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.
2. Publicar el presente anuncio en el Portal de Contrataciones.
3. Autorizar a D. Alfredo Arruiz Sotes, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Edorta Beltzunegi López, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Propuesta de la comisión de Urbanismo para la aprobación inicial del convenio urbanístico de planeamiento con la comunidad de Propietarios de la calle Leandro Azcarate nº 5 (Expte nº 2017CONV00).

Antecedentes

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Estudio de detalle referido a la calle Leandro Azcarate nº 5, se observa que se genera un vuelo sobre la vía pública generando un incremento de aprovechamiento del edificio citado y por tanto procede emitir informe de valoración del citado espacio

Se observa que el citado estudio de detalle fue aprobado inicialmente en Junta de Gobierno de 5/7/2017 (Expte. ESTDETALLE/2017/1)

Por parte del arquitecto asesor Sr. Tanco se ha realizado la valoración, nº entrada de .../2017), por un importe de 678,74 euros por el incremento de la edificación ponderada.

Fundamentos de Derecho

Son de aplicación los artículos 24 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra, en cuanto al objeto, finalidad y limitaciones de los Convenios de Planeamiento, así como artículo 22.2) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reformado por la Disposición adicional novena de la Ley del Suelo 8/2007 de 8 de mayo corresponde al Pleno municipal la aprobación inicial de los convenios de Planeamiento.

En consecuencia, **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD**

1- Aprobar inicialmente el convenio de Planeamiento a suscribir con la Comunidad de Vecinos de la calle Leandro Azcarate nº 5 de Huarte

2.- Someter el presente Acuerdo al tramite de información pública de 20 días hábiles, a los efectos de poder ser examinado y presentar alegaciones, para lo cual deberá publicarse en el Boletín Oficial de Navarra y dos de los periódicos de publicación en la Comunidad, de conformidad con lo establecido por el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra.

3.- Notificar el presente acuerdo a la propiedad y colindantes.

Siendo las veinte horas y doce minutos se incorpora el concejal D. José Antonio Beloqui.

CUARTO.- Propuesta para el incremento del 1% de la remuneración del Alcalde y del Teniente Alcalde.

Antecedentes

En pleno municipal de 30/6/215 se aprobó las remuneraciones del Sr. Alcalde y del Sr. Teniente Alcalde. Posteriormente, fueron modificadas en el pleno de 23/03/2016.

Fundamentos de Hecho

Teniendo en cuenta que por ley Foral 24/2016, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2017, se establece que las retribuciones del personal funcionario y estatutario al servicio de las administraciones públicas de Navarra experimentarán una subida de 1 por 100.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida 1-9120-10000 referida a "Compensación dedicación Alcalde y concejales".

Fundamentos de Derecho

En aplicación del artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y en el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (RD 2568/1986, de 28 de noviembre.)

Considerando el dictamen favorable de la comisión de Hacienda de 4/9/2017

El pleno por mayoría legal de número de miembros,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

1. Modificar la retribución del Sr. Alcalde y del Sr. Teniente Alcalde, incrementando 1 por 100.
2. Acordar que si en años sucesivos, se incrementa tal remuneración para los funcionarios y contratados laborales al servicio de las administraciones públicas, se aplicará directamente.
3. Aplicarlo con carácter retroactivo a 1/1/2017.
4. Publicar este acuerdo en el BON y en el tablón de anuncios municipal.

En explicaciones de voto, intervienen los siguientes:

Interviene el Sr. Crespo del grupo municipal Gih, quien dice que hemos votado a favor de la exigua subida de remuneración y queremos manifestar y así lo hicimos constar hace meses y en la última comisión de hacienda, nos gustaría trabajar el tema de la remuneración de los cargos políticos y debatirlos ahora. Consideramos que al inicio de la legislatura no es el mejor momento. Por nuestra parte tenemos una propuesta ya estudiada y que se puede tratar ya que creemos que si hay algo ya establecido, espero que las próximas corporaciones lo asuman y creo que nos conviene.

Explica el Sr. Alcalde que este tema había que pasarlo por el pleno y así cada que vez que hay subida o bajada, no hay que pasarlo de nuevo.

QUINTO.-Propuesta del arriendo de una zona del primer piso del Edificio de Espacios Polivalentes y otros servicios.

El Sr. Presidente lee la propuesta del acuerdo y a continuación somete esta propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 votos emitidos por 5 de Eh Bildu, 2 de Geroa Bai, 1 de Cambiando Huarte/Uharte Aldatuz y 1 de Pp.

Abstenciones: 3 de Gih

Y por mayoría

Antecedentes

Examinado el expediente tramitado para arrendamiento de una zona del denominado edificio de Espacios Polivalentes, concretamente una zona del primer piso, según se acota en el plano 3 del expediente.

Resultando que dicho arriendo fue aprobado en sesión municipal de 1/6/2017

Resultando que la documentación administrativa y técnica son correctas.

Resultando que el día 2/8/2017.se procedió a la apertura del sobre referido a la propuesta económica, adjudicando provisionalmente el arriendo a la única propuesta presentada por D. Roger Saladich Luque en representación de Format en Formación Profesional SL quien oferta 6840 euros/año.

Resultando que ha transcurrido el plazo de sexteo que terminó el día 8/8/2017, sin que se hubieran presentado otras propuestas que mejorasen la adjudicación provisional.

Fundamentos de Derecho

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y 113 y 114 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra

SE ACUERDA:

1.- Aprobar la adjudicación del arrendamiento de una parte de la primera planta del inmueble de propiedad municipal, denominado Edificio de Espacios Polivalentes a la mercantil **FORMAT EN FORMACION PROFESIONAL SL**, con CIF B65641797 por un precio de 6.840 euros/año

2.- Publicar el anuncio de licitación en el tablón de anuncios de la entidad local y en el Portal de Contratación de Navarra.

3.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Alfredo Arruiz Sotes a la firma de cuantos documentos sean necesarios para cumplir este acuerdo o en su lugar a D. Edorta Beltzunegi López, Primer Teniente de Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte

En explicaciones de voto, interviene el Sr. Crespo del grupo municipal de Gih, quien dice que nos hemos abstenido porque se trata de Escuela Vitae no porque no nos parezca importante para los vecinos y vecinas de Huarte sino porque hay cosas que no están claras.

SEXTO.- Propuesta de la mesa de contratación referida al arriendo del bar-cafetería del Club de Jubilados de Huarte (Expte. CONTR_SIMPLI/2017/5).

Antecedentes

Primero.- Con fecha de 29 de junio de 2017, se aprobó por el pleno municipal el pliego técnico referido a la contratación del arriendo del bar-cafetería del Club de jubilados de Huarte.

Segundo.- La mesa de contratación ha emitido un informe en el que se acredita la valoración y puntuación de las dos concursantes

Tercero.- En acto público de 4 de septiembre de 2017 se ha procedido a la apertura del sobre de la Oferta económica, según consta en acta que obra en el expediente.

Fundamentos de derecho

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de 1990, de Administración local de Navarra.

Segundo.- Es de aplicación el artículo 65 y el artículo 92 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1º.- Adjudicar el contrato de arriendo del bar-cafetería del Club de jubilados de Huarte a Dña. M^a Teresa Aznar Diego, en el precio de 300 euros/semestre, (IVA excluido).

2º.- Requerir a la adjudicataria para que constituya la garantía definitiva y para que aporte la documentación indicada en la cláusula 18º del pliego de condiciones en el plazo máximo de siete días naturales.

**SEPTIMO.- Sobre la propuesta planteada por la Mancomunidad de Servicios de Huarte y de Esteribar para la modificación de sus Estatutos.
(expte 2017PLEN.....)**

Antecedentes

Se vio la documentación remitida por la Mancomunidad de Servicios de Huarte y de Esteribar de fecha 10/05/2017 con nº de registro de entrada 2999 en que adjunta acuerdo, estatutos actuales y propuesta de reforma de los estatutos.

Considerando que la citada Mancomunidad ha aprobado inicialmente la modificación de los Estatutos en sesión celebrada el día 16/12/2016

Fundamentos de Hecho

Informan que han realizado los trámites legales que son necesarios y ha sido estudiado en la comisión de 4 de setiembre de 2017

Concretamente, se modifican los artículos 1,3,4,9,10 y 16. Se suprime el artículo 19 y se modifica el artículo 21 que pasa a ser el artículo 20, se eliminan las cláusulas adicionales.

Fundamentos de Derecho

A tenor de lo establecido en el artículo 50.2 de La Ley 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, ha estado expuesto al público en el boletín oficial de Navarra nº 41 de 28 de febrero de 2017 así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Huarte, sin que se hayan presentado alegaciones.

El pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

1. Aprobar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Huarte y de Esteribar, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2. Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios de Huarte y de Esteribar y al Ayuntamiento de Esteribar.

3. Autorizar al Sr. Alcalde D. Alfredo Arruiz Sotes a la firma de cuantos documentos sean necesarios para cumplir este acuerdo o en su lugar a D. Edorta Beltzunegi López, Primer Teniente de Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte

En explicaciones de voto, intervienen los siguientes:

Explica el Sr. Crespo del grupo municipal de Gih que nos felicitamos porque al final se han aprobado con unos meses de retraso pero es importante para que quede constancia que se llega a un acuerdo con los temas. Parece que desde la nueva secretaria del Ayuntamiento de Esteribar no se desea asumir dichas funciones, lo que impediría la celebración de las juntas y que debemos solventar, sobre todo porque estamos hablando de los servicios sociales.

Interviene el Sr. Beloqui, del grupo municipal de Geroa Bai quien dice que desde Geroa Bai, compartimos lo que has dicho, comentamos que nos preocupa que se deje de hacer el asesoramiento pero lo más interesante va a ser plantear la disolución y continuar por esta vía.

Comenta la Sra. Labiano, del grupo municipal de Eh Bildu que estamos al tanto del tema y la semana que viene estaremos en Administración Local con Xabi Lasa, lo vamos a consultar.

Por parte del Sr. Crespo, del grupo municipal, se manifiesta que no hay que esperar para solventar el problema.

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien dice que desde que se conoció el problema, la inquietud se trasladó y ahora hemos pedido cita e intentaremos solventar el tema además de separar los temas de bienestar social de ambos pueblos que son tan diferentes.

OCTAVO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la regularización de términos municipales de Huarte y Villava-Atarrabia en el paraje de Martiket. Expte. 2017PLEN0015.

Se estudia en la Comisión de Urbanismo de 5/9/2017 porque el tema ya ha alcanzado la conformidad del Ayuntamiento de Villava.

EL Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, por unanimidad:

Y por tanto, por mayoría absoluta,

Antecedentes de hecho

Primero.- Los Ayuntamientos de Huarte y Villava suscribieron en su día un convenio en fecha 14/5/1998 por el que dentro del proceso de reparcelación de Martiket del término de Huarte, se cedía al Ayuntamiento de Villava un terreno colindante con su municipio para construir la piscina cubierta del polideportivo municipal de Villava. Una vez materializada dicha cesión, ambos Ayuntamientos debían iniciar el expediente de alteración de términos municipales que al día de hoy no se ha llevado a cabo.

Posteriormente, se arregló el camino parque fluvial –Miravalles por parte del Ayuntamiento de Huarte, debiendo abonar el Ayuntamiento de Villava la mitad de dicho importe.

Actualmente, se observa que el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia construyó la piscina cubierta y que el Ayuntamiento de Huarte arregló el camino citado

Segundo.- Teniendo en cuenta que es necesario materializar la alteración de los términos municipales, segregando parte del territorio de los dos municipios y agregarlo al otro (se adjunta plano).

La necesidad de la alteración de los términos municipales se basa en la mejora de la prestación de los servicios de competencia municipal y en la adaptación de los términos municipales a la realidad física y urbanística resultante de la ordenación urbanística que se produjo con el desarrollo de la zona de Martiket.

Tercero.- Habiéndose estudiado en las respectivas comisiones de urbanismo de ambos municipios, se presenta una propuesta de regularización de términos, del siguiente tenor:

a) Las fincas privadas 609, 610, 611, 612, 613 y 614 del Polígono 1 del catastro de Villava se incluirán en jurisdicción de Huarte.

b) El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia incluirá la finca 2-266 del catastro de Huarte, en su término municipal

c) El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia abonará al Ayuntamiento de Huarte 25.000 euros que se aplicarán en primer lugar al abono de las contribuciones aplicándose la cantidad restante al pago del coste del arreglo de camino que se realizó en su día por el Ayuntamiento de Huarte.

Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 13 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local establece lo siguiente: “La creación o supresión de municipios, así como la alteración de términos municipales, se regularán por la legislación de las Comunidades Autónomas sobre régimen local, sin que la alteración de términos municipales pueda suponer, en ningún caso, modificación de los límites provinciales. Requerirán en todo caso audiencia de los municipios

interesados y dictamen del Consejo de Estado o del órgano consultivo superior de los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas, si existiere. Simultáneamente a la petición de este dictamen se dará conocimiento a la Administración General del Estado”.

La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, regula en su art. 13.2 las finalidades perseguidas en los procedimientos de alteración de término municipal, resaltando entre los mismos “a) mejorar la prestación de los servicios de competencia municipal” y “c) adaptar los términos municipales a las realidades físicas, demográficas, urbanísticas y culturales”.

El art. 15.1 de la citada Ley Foral regula como supuesto de alteración de término municipal la “segregación de parte del territorio de uno o de varios municipios para agregarla a otro u otros”.

Finalmente, el art. 17 de la Ley Foral establece que la alteración de los términos municipales en los supuestos regulados en el art. 15.1 se ajustará a los siguientes trámites:

“1º.- La iniciativa podrá partir:

...

b) Del Ayuntamiento o Ayuntamientos interesados por acuerdo del pleno adoptado con el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación...

2º.- Ejercitada la iniciativa, el procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Foral exigirá el cumplimiento de los siguientes trámites:

a) Información pública por plazo no inferior a dos meses.

b) Audiencia en el mismo período a todos los Ayuntamientos y, en su caso, Concejos afectados por el proceso.

c) Dictamen del Consejo de Navarra. Simultáneamente a la petición del mismo se dará conocimiento a la Administración del Estado.”

La resolución definitiva del procedimiento corresponde al Gobierno de Navarra, quien dará traslado de la misma a la Administración del Estado, a efectos de su inclusión en el Registro de entidades locales, y se publicará en los Boletines Oficiales de Navarra y del Estado”.

De conformidad con lo dispuesto en los preceptos mencionados,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1.- Aprobar el convenio con el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia para iniciar la alteración del término municipal de Huarte en el paraje de Martiket, conforme a los planos que debidamente diligenciados obran en el expediente.

2.- Delegar en el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia la iniciativa de tramitación del expediente para la alteración de los términos municipales respectivos:

a) En término municipal de Villava de tal manera que las parcelas 609, 610, 611, 612, 613 y 614 se incorporen al municipio de Huarte.

b) En término municipal de Huarte para que la parcela 2-266 el ámbito del plan parcial de Martiket, se transfiera al municipio de Villava-Atarrabia, pasando a formar parte de su término municipal.

3.- El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia, así mismo, se obliga a abonar al Ayuntamiento de Huarte la cantidad de 25.000 euros que se aplicará en primer lugar al pago de los importes del impuesto de contribución urbana que el Ayuntamiento de Huarte ha girado al de Villava-Atarrabia correspondientes a la parcela nº 266-2 objeto de esta permuta, aplicándose el resto a sufragar el importe de las obras de mantenimiento del camino que en su día, el Ayuntamiento de Huarte realizó a su costa, sin que proceda reclamar cantidad más alguna por estos conceptos.

4.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Villava-Atarrabia.

5.- Autorizar a D Alfredo Arruiz Sotes, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D Edorta Beltzunegi Lopez, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

En explicaciones de voto, intervienen los siguientes:

En primer lugar interviene el Sr. Feliu del grupo municipal de Eh Bildu, quien dice que nos satisface la aprobación de este acuerdo con el Ayuntamiento de Atarrabia, porque desde mayo de 1998 en que los dos ayuntamientos y el gestor de las parcelas llegaron a este acuerdo, ha pasado ya mucho tiempo y era hora de zanjar este asunto. Añadir que no nos parece bien el acuerdo al que se llegó de ceder 3.576 m² de terreno de Uharte gratuitamente, solo con la premisa de que en los siguientes 10 años se debiera construir una piscina cubierta y que el vecindario de Uharte pueda acceder a la instalaciones en condiciones de igualdad con los de Atarrabia. Escasa pelea por un montón de metros de Uharte.

A continuación, toma la palabra el Sr. Crespo, del grupo municipal Gih quien dice que nos felicitamos porque se haya cerrado y es verdad, que el Ayuntamiento de Huarte va a perder este terreno pero la realidad al día de hoy y de ayer, son diferentes. Huarte carecía de piscina cubierta y era una ocasión de tenerla e incluso se pensó en una instalación mancomunada. Igual no fue el mejor acuerdo y han pasado muchas cosas, la otra alternativa era coger metros de carretera pero no vale la pena porque es problemático luego por mantenimientos y baches. Nos parece que el acuerdo es satisfactorio.

NOVENO.- Escrito de la Universidad Pública de Navarra sobre el acuerdo marco suscrito en fecha 30/06/2010.

Se vio el escrito de la Universidad Pública de Navarra de 24/11/2016 con número 7944 en que explica que por limitaciones presupuestarias no es posible continuar con la suscripción de la revista Ze Berri?, dándose la Corporación por enterada.

DECIMO.- Sobre el importe de las tarifas abonables por el uso de las instalaciones deportivas municipales de Ugarrandía.

Se trata en comisión de Hacienda de 4/9 pero se estima preferible plantear un convenio y votada la retirada del tema, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD su retirada.

Siendo las veinte y cuarenta minutos se incorpora al pleno el Sr. Oloriz.

Antes de iniciar este tema, el Sr. Crespo del grupo municipal de Gih, solicita un receso para hablar con los grupos. Se autoriza por el Sr. Alcalde

Se reinicia el pleno transcurridos tres minutos.

DECIMO PRIMERO.- Propuesta de acuerdo para la modificación de día y hora de las sesiones del Pleno.

Antecedentes

El pleno municipal de 30 de junio de 2015 estableció la periodicidad de las sesiones plenarios así como el día y hora de tales reuniones pero teniendo en cuenta que varios concejales han variado sus condiciones laborales, es necesario plantear otra fecha y hora diferentes a los que se venía celebrando hasta ahora.

Teniendo en cuenta que se trató el tema en la Junta de Gobierno local de 25/8/2017 emitiéndose informe favorable.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, sometido el tema a votación, resulta lo siguiente:

Votos a favor: 7 votos emitidos por: 4 de Gih, 2 de Geroa Bai y 1 de Cambiando Huarte/Uharte Aldatuz

Votos en contra: 6 votos emitidos por: 5 de Eh Bildu y 1 de Pp

Fundamentos de Derecho

En aplicación del artículo 77 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y del artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SE ACUERDA POR MAYORIA

1. Establecer como fecha de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno los últimos miércoles de cada mes.
2. En el supuesto de que dicho día fuera festivo, la sesión se celebrará el miércoles laborable anterior o siguiente, hora 13:00.
3. El punto 3 del acuerdo adoptado en fecha 30/6/2015 permanece igual.

En explicaciones de voto, intervienen los siguientes:

Por parte de Eh Bildu, toma la palabra el Sr. Beltzunegi quien dice que Bildu es consciente de la realidad laboral en la que los diferentes gobiernos del estado, se han plegado a una vorágine capitalista, creando crisis económicas, que no son otra cosa que estafas al pueblo trabajador, nos han abocado a esta situación de precariedad e indefensión frente a nuestros derechos laborales y corporativos.

Los derechos que tenemos como trabajadoras y como ediles, son inviolables, debemos de seguir en nuestros puestos de trabajo y dar servicio a la ciudadanía que fue la que optó por las personas que nos presentamos en listas y hoy nos encontramos aquí, en las condiciones que marca la ley.

Todas y todos tenemos nuestros derechos laborales que no nos los han regalado. El trabajo de mucha gente y muchos años han hecho que a día de hoy dispongamos de unas garantías, que aun siendo precarias, pero a las que nunca deberíamos de renunciar.

Este grupo municipal es consciente de los problemas que acarrea el ser elegido para servir al pueblo, lo sufrimos en el pasado, con personas vetadas para acceder a las listas y hoy nos identificamos con el GIH en esta situación, ya que también afecta a nuestro grupo, aquí y en otros pueblos.

Si alguna concejala o concejal, ve dañados sus derechos, le animamos a que lo denuncie y ofrecemos como grupo municipal, nuestra ayuda para en medida de nuestras posibilidades apoyar e intentar restituir esos derechos.

Creemos que el cambio de horario significará que la participación ciudadana se reducirá, cuando debemos de ir en la otra dirección, la de ir aumentándola poco a poco. Ni tan siquiera la grabación de los plenos hace que se vea compensada, nos volvería agentes pasivos enfrente a un monitor o pantalla, en vez de seguir creando una red comunicativa entre todas las personas y colectivos de este pueblo.

Interviene el Sr. Crespo, del grupo municipal de Gih, quien dice que agradecemos efusivamente a los grupos que nos han apoyado en esta demanda para que los compañeros y compañeras puedan acudir a los plenos municipales. La presentación en listas es voluntaria pero si sales elegido es un deber y una obligación acudir a las reuniones municipales. Sobre el tema de la participación no lo voy a negar pero también habrá gente que le venga mejor pro la mañana para poder acudir Respecto de los medios de comunicación, les viene mejor por la mañana, por la tarde hay varios plenos municipales en otros ayuntamientos de la comarca.

Pero sentimos cierta decepción con Eh Bildu por el voto negativo y decepción con el Alcalde porque nos apoyo al principio pero nos ha sorprendido el voto en contra porque esperabamos abstención.

Comenta el Sr. Alcalde que es cierto que en primera instancia fuimos receptivos, fue una solicitud y creímos que era posible. Pero este punto ha llevado a controversia en nuestro grupo y en asamblea ciudadana, lo llevamos a votación y este es el resultado que ha salido. No ha variado el voto sino la percepción de las cosas y nos ha llegado a votar así.

Toma la palabra el Sr. Espinosa, del grupo municipal de Cambiando Huarte/Uharte Aldatuz quien dice que me siento encantado de que hay venido público al pleno. La génesis del tema fue que le dije al compañero A. Castillo: "mira el capitalismo le dobla el brazo a la democracia" Lo dijo así porque quería politizar el tema, hemos politizado un asunto que era privado. Me gustaría que me dijerais que entendéis por democracia.

Siendo las nueve menos diez, abandona el pleno el Sr. Oloriz.

Continúa el Sr. Espinosa, quiero articular un sistema participativo en que todos los vecinos y vecinas puedan votar, quiero devolverte tu voto...y que la soberanía popular vaya al pueblo.

Interviene la Sra. de Pedro del grupo municipal de Pp quien dice que aunque es difícil conciliar la vida laboral y familiar, siempre he conseguido hasta ahora hacerlo pero acudir a las 13 horas me parece peor

Toma la palabra el Sr. Beloqui, del grupo municipal Geroa Bai quien explica que hemos votado a favor porque así se nos trasladó desde Gih y tal como tomamos el compromiso, nos mantenemos en el mismo. También se habló de realizar una declaración institucional sobre el tema y trasladarlo a otros ayuntamientos. Creemos que no puedes ejercer tu derecho y aunque suene mal que tengamos que adaptarnos a esta realidad, pero nos mantenemos en el compromiso que adquirimos en ese momento.

A continuación, el Sr. Espinosa, del grupo municipal Cambiando Huarte/Uharte Aldatuz dice que la realidad es mala, falsa, hay que intentar cambiarla. Prima la economía sobre la democracia pero yo esta realidad no la quiero. Todo lo que queda de legislatura voy a dar la carga con la democracia, no hay democracia en el trabajo.

Toma la palabra el Sr. Crespo, del grupo municipal de Gih, quien dice a Patricia que con todo el cariño, se han cambiado comisiones pero luego no has acudido. Cuando empezamos con este debate, nosotros solicitamos sólo el cambio de hora, no de día, vemos que Eh Bildu estaba a favor porque cambió el día de jueves a miércoles, por el trabajo de Laura, lo digo por ilustrar, como diría Fran. Aprovecho para decir que este gobierno actual, del cambio tampoco nos hace ningún favor, tampoco facilita ni cumple con la ley, hablamos de empresas pero la administración pública tampoco cumple. Si tenemos que hacer una moción, yo funcionario del gobierno foral voy a abogar porque le demos leña también a la administración que entiendo debía ser la primera que debiera facilitar.

Ya se que lo considerareis muy superficial, todos somos muy participativos y Bildu también, pero recuerdo que el grupo Gih no tiene voto en la Junta de Gobierno. El equipo de gobierno sabe que tiene la mayoría pero el grupo Gih no puede votar. Así mientras ha gobernado el Gih hemos dejado votar a la izquierda abertzale y todos los demás grupos también habéis votado en la junta de gobierno, que nos parece que es algo de cajón, aprovecho para volver a solicitarlo y os pido a los que formáis el grupo de gobierno que nos apoyeis a que tengamos voto en la citada junta.

Comenta el Sr. Beltzunegi, del grupo municipal de Eh Bildu, Fran explicarte que la gente que ha venido de Eh Bildu lo ha hecho porque le interesa la hora o el día, no puedes afirmarlo como lo afirmas, sólo por respeto y cantidad de cosas que afirmas, un poco de respeto, han venido porque creo que les preocupa el cambio de hora y la poca participación ciudadana, que yo también, como ellos, creo que va a ver.

Explica el Sr. Crespo, del grupo municipal de Gih, se ha hecho llamamiento público en las redes.

Comenta el Sr. Espinosa, del grupo municipal de Cambiando Huarte/Uharte Aldatuz, yo se lo conte a Andoni para que lo comentara

Continúa el Sr. Crespo, del grupo municipal de Gih, que el pleno se llena cuando a vosotros os conviene. Esto hila con el debate de Fran, viene gente cuando alguien les moviliza, en la legislatura pasada fueron tres temas concretos.

Replica el Sr. Espinosa, del grupo municipal de Cambiando Huarte/Uharte Aldatuz, que decis he faltado al respecto pero cuando yo hablaba, me interrumpían, pero me he bastado sólo para continuar.

Comenta el Sr. Alcalde de seguir avanzando con los temas.

Interviene el Sr. Beltzunegi, del grupo municipal de Eh Bildu, por acabar, que a partir de ahora cada vez que una persona no venga, controlaremos y así lo diremos, tal concejal no ha venido y nos joroba la participación ciudadana.

Interviene la Sra. Lizarraga, del grupo municipal de Gih, que explica que cuando pido un cambio, pido un respeto porque siempre he venido a las reuniones y plenos. Me suena a amenaza. No he faltado nunca y en el futuro ya veremos pero también podéis controlar lo anterior. Me suena a amenaza.

Comenta el Sr. Beltzunegi, del grupo municipal de Eh Bildu, que ojala vengáis pero sino, lo diremos.

Explica la Sra. Lizarraga, del grupo municipal de Gih, que si no vengo en alguna ocasión, estará justificado y siempre he venido. No dudo que vendré salvo causas graves.

Añade el Sr. Beltzunegi, del grupo municipal de Eh Bildu, que me genera duda y existe miedo, lo entiendo y me solidarizo con vosotros y con quienes soportan estas situaciones pero podíais haber traído justificante de que habéis pedido permiso a los jefes y que os han contestado para que no haya duda.

Comenta el Sr. Crespo, del grupo municipal de Gih, que tenéis un mal perder. Está fuera de lugar, venimos siempre. Además hay un control de firmas.

Interviene el Sr. Espinosa, del grupo municipal de Cambiando Huarte/Uharte Aldatuz, quien pregunta a los concejales del Gih, si os parece bien que un concejal no venga porque la gran multinacional no le deja venir.

Contestan: nos parece horrible.

Sigue el Sr. Espinosa, del grupo municipal de Cambiando Huarte/Uharte Aldatuz, os voy a hacer una propuesta, yo renuncio al voto en el equipo de gobierno y en la junta de gobierno, dejo la presidencia de la concejalía delegada y te emplazo Iñaki, si te comprometes, a que trabajemos juntos por al participación, para construir otro tipo de democracia. Hacemos una Ordenanza en primer lugar para Huarte y en segundo lugar para el resto del planeta.

Toma la palabra el Sr. Crespo, del grupo municipal de Gih, quien dice Fran no tienes que dejar ninguna de tus obligaciones. No es anhelo del Gih darle más poder al grupo de Eh Bildu. Hay que ser realista, nos comprometemos a trasladar este tema, movilizar y dar voz para trabajar en que las empresas cambien. Hay que ser pragmáticos. No podemos cambiar el mundo, pero trabajaremos para conciliar con la vida laboral.

Contesta el Sr. Espinosa, del grupo municipal de Cambiando Huarte/Uharte Aldatuz, que te emplazo a preparar la Ordenanza de Participación y renuncio a mi voto en la junta de gobierno.

Replica el Sr. Crespo, del grupo municipal de Gih, dice que no quiero eso, que renunciéis sino que dos de los concejales de Gih tengamos voto en la junta de gobierno.

Termina el Sr. Espinosa, del grupo municipal de Cambiando Huarte/Uharte Aldatuz, que os pregunto si os parece bien que un concejal no venga porque una gran multinacional no le deje venir al pleno. Y trabajaré para otro tipo de democracia, intentaré convencer de que mis ideas son las mejores y las únicas que pueden hacer pupa al capitalismo y desde ahí trabajaremos.

Le pregunta la Sra. De Pedro, del grupo municipal de Pp, de quien llevas la ropa, Fran, si te la fabricas tu mismo o la llevas de una empresa capitalista. Vas en contra de lo que vas promoviendo.

El Sr. Alcalde propone continuar con el punto siguiente.

DECIMO SEGUNDO.- Propuesta de la Comisión de Política Activa de Vivienda y Cohesión Social para modificar la base 9ª de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación.

Tras la comisión de Política Activa de Vivienda y Cohesión Social celebrada el día 29/8/2017 se plantea modificar el texto actual de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación, añadiendo lo que aparece seguidamente en negrita:

Novena.-La concesión de las subvenciones se efectuará mediante Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento y con cargo a la partida específica de Ayudas al Tercer Mundo., previo informe de la comisión evaluadora a los 5 proyectos mejor valorados y en caso de remanente hasta agotar dicha partida con el siguiente o subsiguientes proyectos.

Por todo ello, **SE ACUERDA:**

1. Aprobar inicialmente la modificación de la base 9ª del articulado de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación.
2. Publicar en el boletín oficial de Navarra a los efectos pertinentes.
3. Autorizar al Sr. Alcalde D. Alfredo Arruiz Sotes o al Teniente Alcalde D. Edorta Beltzunegi López a cuantos actos lleven al cumplimiento de este acuerdo.

DECIMO TERCERO.- Propuesta de la Comisión de Política Activa de Vivienda y Cohesión Social para modificar la Declaración “Ciudades de Acogida en Navarra”.

Tras la comisión de Política Activa de Vivienda y Cohesión Social celebrada el día /8/2017 se plantea modificar el texto actual de la Declaración de Ciudades de Acogida en Navarra, añadiendo lo que aparece seguidamente en negrita:

Especificando en el punto 1º el compromiso de este Ayuntamiento de disponer de **una vivienda para la acogida de una familia de hasta 5 miembros**. A la presente declaración también se le adicionará un punto 6º con la redacción que figura a continuación:

Punto 6º - El ayuntamiento de Huarte/Uharte se compromete con los vecinos/as que de forma particular accedan a acoger a personas migrantes, tanto en su propio domicilio como cediendo viviendas de su propiedad a llevar a cabo de forma gratuita todos los tramites que sean necesarios, como son: empadronamiento, tarjeta sanitaria, acceso a subvenciones de Gobierno de Navarra u otros organismos, gestiones con los servicios sociales, etc.

Sometido el tema a votación, se emiten los siguientes:

Votos a favor: 11 votos emitidos por 5 de Eh Bildu, 2 de Geroa Bai, 1 de Cambiando Huarte/Uharte Aldatuz y 3 de Gih

Se abstiene 1 de Pp

Por todo ello, **SE ACUERDA:**

1. La aprobación de la inclusión de las modificaciones de los puntos 1º y 6º de la Declaración de “Ciudades de Acogida en Navarra”
2. Dar traslado de este acuerdo a los firmantes de la declaración

En primer lugar interviene la Sra. de Pedro, del grupo municipal del Pp quien dice que sería conviene valorar cuales son las competencias propias del municipio, saberlas y dejarlo

plasmado, de tal manera que así se recoja. Puede ser un brindis al sol, que se sepa que funciones puede tener o no.

Acto seguido, interviene el Sr. Crespo, del grupo municipal de Gih, quien dice que el espíritu que comentamos es que como ayuntamiento nos comprometemos para facilitar trámites a las familias que acojan a los refugiados, no es que el ayuntamiento les vaya a hacer sino que se tratara de acompañar para hacer trámites. El vecino les ayudará con apoyo de los concejales.

El Sr. Alcalde explica que creo queda bien recogido cuando decimos el ayuntamiento se compromete a colaborar dentro de sus competencias.

Por parte del Sr. Espinosa, se dice que si que considero que es un brindis al sol que desde el Pp se dijera que iban a venir 13000 refugiados y no han llegado más que 1000 refugiados.

DECIMO CUARTO.- Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria

A continuación se detallan las resoluciones otorgadas desde la última sesión, a saber: De la Resolución Nº 68500, de 01/06/2017 a la Nº 68562 de 30/06/2017

Dándose la Corporación por enterada.

DECIMO QUINTA.- Declaración institucional condenando los atentados de Barcelona y Cambrils.

El Ayuntamiento de Huarte-Uharte se ha sumado a las muestras de condena de los atentados de Barcelona y de Cambrils y de expresión de solidaridad con las víctimas mediante la aprobación de una declaración institucional.

“Ante los atentados terroristas perpetrados en Barcelona y Cambrils con varias víctimas mortales y decenas de personas heridas, reivindicados por el ‘Estado Islámico’, el Ayuntamiento de Huarte-Uharte quiere manifestar su rechazo total y absoluto a estos hechos y lo expresa a través de esta declaración que se trasladará a la parte interesada.
Se acuerda:

1. El Ayuntamiento de Huarte-Uharte condena los atentados ocurridos ayer jueves, 17 de agosto en Barcelona y la madrugada de 18 de agosto en Cambrils.
2. El Ayuntamiento de Huarte-Uharte traslada sus condolencias y solidaridad con todas las personas directa o indirectamente afectadas.
3. El Ayuntamiento de Huarte-Uharte insta a toda la ciudadanía de la Comunidad Foral de Navarra a adherirse a esta declaración y participar en cuantos actos expresen el rechazo a la violencia terrorista y la solidaridad con las víctimas.

DECIMO SEXTO.- Declaración institucional contra todas las Violencias hacia las mujeres.

Por parte del Sr. Beloqui, del grupo municipal de Geroa Bai, se da lectura a lo siguiente en euskera: o castellano:

Uharteko udalak emakumeenganako indarkeria egiturazko arazotzat hartzen du eta, andarioz, aurrer egiteko era eraginkor bakartza hartzen du pertsona guztien arteko benetako eta egiazko berdintasunean aurrera egitea.

Ezinbestekoa da guztion elkarlana norabide honetan, eta arazo honi aurre egiteko oinarritzko lana egin behar da hezkuntzan, zehar-lerro bezala sartuz generoen arteko berdintasuna txiki txikitatik.

Honengatik guztiagatik Uharteko Udalak adierazten du:

Gizo neta emakumeen artean dagoen desberdintasunetik sortutako mota guztietako sexu-indarkerien aurrean gaitzespena.

Gaur arte erasotuak edo erailak izan diren emakumeenganako elkartasuna, bai eta gure babesa eurei eta euren senitartekoei.

Gizonene eta emakumeen harremanetan ematen diren desberdintasun eta desoreken kontra aktiboki lan egiteko konpromisioa, eta gizonengan eraginen duten berdintasuneko politika publikoak eta programak garatzeko konpromisioa, azken finean gizonak boitira idankeri marxista erabiltzen dutenak . Uhartearrei deia luzarzea, guztion arean izurri hau errotik kentzeko lan egiteko, gure jokabieetatik bazter utziz edozein jarrera matxista, nahiz eta txikikeria irudi, soilik gizarte asoaren borrokatik lortuko baita emakumeenganako indarkeriarekin bukatzea.

Gaur Sarrigurenen konzentrazio bat izan da, edo izaten ari da momentu honeta, eta hemendik gure elkartasuna adierazi nahi iegu eta honekin baera, izandako eraso sexista kondenatu.

El Ayuntamiento de Huarte considera que la violencia hacia las mujeres se trata de un problema estructural y, en consecuencia, el único modo eficaz de enfrentar sus causas pasa por el avance de la igualdad real y efectiva entre todas las personas.

Es indispensable el trabajo continuo en esta dirección, teniendo un papel fundamental la prevención a través de la incorporación de la igualdad de género de forma transversal dentro de la educación, desde edades muy tempranas.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Huarte manifiesta:

- Su condena a la violencia sexista en todas y cada una de sus manifestaciones, fruto de la desigualdad existente entre hombres y mujeres.
- Su solidaridad con todas las mujeres agredidas y asesinadas hasta el día de hoy y nuestro apoyo para ellas y sus familias.
- Su compromiso de seguir trabajando activamente contra la desigualdad y el desequilibrio en las relaciones entre hombres y mujeres, y de desarrollar políticas públicas y programas de igualdad que incidan directamente sobre la población masculina, que es, en definitiva, la que ejerce la violencia machista.
- Hacer un llamamiento a la sociedad uhartearra, para que todos y todas trabajemos de forma activa para erradicar esta lacra, desterrando de nuestras conductas cualquier actitud machista, por mínimo que lo consideremos, ya que solo la lucha de toda la sociedad conseguirá acabar con la violencia hacia las mujeres.
- Dar lectura a esta declaración en todos los plenos municipales, por un concejal o concejala en cada pleno.

ACORDANDOSE POR UNANIMIDAD su aprobación.

Aprovechando este tema, explica el Alcalde que el próximo día 15 a las 20 horas va a ver un brindis contra la violencia sexista en la plaza San Juan.

DECIMO SÉPTIMO.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido, interviene la Sra. Aznar, del grupo municipal de Eh Bildu, deseando unas felices fiestas.

Por último, el Sr. Alcalde agradece a todas y todos, vuestra presencia, he intentado hacerlo lo mejor posible como mediador y si he cometido algún fallo, os pido disculpas.

Os convoco el día 16 de setiembre a las Fiestas de la Hermandad de Huarte y que paséis felices días.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman los Sres. Corporativos asistentes, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.